



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, DEL SERVICIO DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS EXTRAESCOLARES QUE CONFORMAN EL PROGRAMA “ESCUELA ACTIVA”.

1.-Objeto del contrato.

El objeto del contrato es la prestación del servicio de actividades deportivas dirigidas al alumnado de Educación Primaria, con edades comprendidas entre los seis y los doce años, mediante la contratación del personal técnico, auxiliares de control y el material necesario para la correcta prestación del servicio, con el fin de promover hábitos y estilos de vida saludables entre la población escolar de Tenerife.

El Programa “Escuela Activa” está enmarcado dentro del Plan Estratégico del Área Administrativa de Deportes del Cabildo Insular de Tenerife, que pone en marcha este nuevo recurso como complemento deportivo en los centros escolares públicos no universitarios adscritos a la Red Canaria de Escuelas Promotoras de Salud de la Consejería de Educación y Universidades del Gobierno de Canarias, con el objetivo común de mejorar la calidad de vida nuestros escolares y paliar los altos índices de obesidad y diabetes infantil que existen en la actualidad en nuestra comunidad, a través de un programa estable de actividad física.

2.-Características técnicas del contrato.

2.1.- La prestación del servicio consiste en:

- A) Entrenar, dirigir o impartir la modalidad o actividad deportiva en cuestión, que será denominada "Multideporte" y que será impartida por personal técnico deportivo y recibida por las personas inscritas.
- B) En la misma medida, forma parte de la prestación del servicio las horas de personal denominado auxiliar de control, que serán los encargados/as de controlar el acceso al centro a la entrada y salida de los monitores/as y el alumnado.
- C) Asimismo, se considera dentro de la prestación de este servicio la coordinación desarrollada por la persona designada por la empresa adjudicataria para tal efecto.

2.1.1.- Previsión de necesidades de recursos humanos y horas de prestación por curso académico de servicio.

Primer trimestre curso académico 2017-2018 (octubre a diciembre de 2017).

Puesto	Horas Anuales Previstas	Función	Estimación de personal mínimo	Lugar	Duración
Monitores/as	1624	Impartir las sesiones prácticas de Multideporte	29	CEIP que en la actualidad participen de la red de Escuelas Promotoras de Salud	3 meses
Auxiliares de control	2088,93	Control de accesos	29	Idem	3 meses



Coordinación	650	Coordinar el programa	1	Idem	4 meses
Total	4.362,93 Horas				

Si bien se parte de la presente previsión de horas de servicio 4.362,93 horas, sólo se abonarán al contratista aquellas que realmente se presten o que sean consumidas de manera efectiva.

Para la certificación mensual del servicio prestado, el licitador deberá acompañar la factura mensual del detalle de horas correspondientes a monitores, auxiliares de control y coordinación.

Al objeto de darle continuidad al programa y que no se pare en mitad del curso escolar, la previsión para ello sería:

Curso académico 2017-2018 (enero a mayo de 2018)

Puesto	Horas Anuales previstas	Función	Estimación de personal mínimo	Lugar	Duración
Monitores/as	2552	Impartir las sesiones prácticas de Multideporte	29	CEIP que en la actualidad participen de la red de Escuelas Promotoras de Salud	5 meses
Auxiliares de control	3828	Control de accesos	29	Idem	5 meses
Coordinación	1015	Coordinar el programa	1	Idem	6 meses
Total	7395 Horas				

La previsión de horas de servicio para los últimos 5 meses del curso académico 2017-2018 es de 7.395 horas.

2.1.2.- Descripción de la Actividad.

Como se ha indicado en apartados anteriores la actividad a impartir en todos los centros educativos será la de Multideporte, que consistirá en lo siguiente:

Desarrollar las capacidades físicas básicas y habilidades motoras del alumnado, a través de las distintas disciplinas deportivas, tanto colectivas como individuales, de manera que se trabaje de forma simultánea tanto aspectos físicos (velocidad, fuerza, elasticidad, resistencia, coordinación, etc.) como psíquicos (valores, compañerismo, autoestima, etc.). Todo ello en un contexto de trabajo colaborativo, lúdico y deportivo, contribuyendo con ello a la educación integral del alumnado y a la mejora de su condición física a través de la asimilación del hábito deportivo.



2.1.3.- Beneficiarios/as.

Alumnado/a matriculado/a en los centros docentes públicos no universitarios de la Isla de Tenerife, con edades comprendidas entre los 6 y los 12 años.

2.1.4.- Aportación de de material deportivo necesario.

La empresa adjudicataria del servicio deberá disponer del material deportivo necesario para desarrollar las actividades, debiendo aportar las pelotas, balones, raquetas, cuerdas, material alternativo (indiacas, discos, etc.) Dicho material deberá ser detallado en su propuesta técnica, tanto el número y características como la ratio implemento - alumno/a.

El Cabildo Insular de Tenerife pondrá a disposición del servicio picas, conos y petos, que el adjudicatario tendrá que repartir, custodiar y devolver al Cabildo al finalizar el contrato. En el caso de los petos, la empresa se compromete a mantenerlos en adecuadas condiciones de higiene y limpieza.

A la hora de confeccionar su propuesta, las empresas licitadoras deberán incorporar el documento que reflejará específicamente la cantidad y calidad mínima del mencionado material, así como las características y adaptaciones a las diferentes edades.

La empresa adjudicataria deberá disponer de la dotación de material mínimo para realizar las diferentes actividades, reponerlo en caso necesario (por pérdida, rotura...), y mantener el ratio mínima propuesto en su oferta.

Así mismo, la empresa deberá llevar un libro inventario del material deportivo, debiendo hacer además, un seguimiento del buen estado y conservación de éste.

Por otro lado, la empresa adjudicataria deberá tener previsto espacio suficiente para almacén y reparto del mencionado material.

Toda la documentación y el material anteriormente reseñado deberán estar a disposición del Cabildo de Tenerife para su verificación y comprobación.

2.2.-Organización del servicio.

2.2.1.- La actividad se impartirá en dos sesiones semanales de una hora de duración que tendrán lugar en horario extraescolar.

2.2.2.- El número mínimo de jóvenes por grupo será de 10 y un máximo de 20, debiendo establecerse los mecanismos adecuados para promover que se conformen grupos mixtos y paritarios. En caso de centros con una excesiva demanda, se podrá plantear enviar un segundo monitor/a, siempre y cuando exista disponibilidad presupuestaria.

2.2.3.- La programación técnica entendida como programación de actividades por centro, nuevas ofertas, y convocatorias y desconvocatorias de éstas, y/o modificaciones, serán responsabilidad exclusiva del Área de Deportes del Cabildo Insular de Tenerife. Por lo que, **cualquier cambio, modificación o propuesta por parte de la empresa adjudicataria deberá ser autorizada por el mismo.**

2.2.4.- Será obligación de la empresa adjudicataria mantener informado a la persona responsable de la supervisión de la marcha del servicio, asumiendo las directrices que el Área le dicte.

2.2.5.- Si bien las hojas de inscripción serán enviadas por el Cabildo Insular de Tenerife o por la empresa adjudicataria -previa indicación en este sentido por parte del propio Cabildo de Tenerife- a los Centros Educativos, será el personal designado en cada Centro por la Red



Canaria de Escuelas Promotoras de Salud quien, en última instancia, confeccione la lista definitiva de inscritos e inscritas en esta actividad, aplicando los criterios que en la propia Red se establecerán y que garanticen la prioridad del acceso al programa de las personas con mayor índice de sedentarismo, inactividad o patologías asociadas a esto.

2.2.6.- La empresa deberá contratar o tener suscrito un seguro de responsabilidad civil y de accidentes para poder desempeñar este servicio, que deberá entregarse al Cabildo de Tenerife, así como sus actualizaciones o modificaciones.

2.3.- Perfiles profesionales:

El contratista estará obligado a que el personal encargado de ejecutar e impartir las diferentes actividades, se encuentre en posesión de la cualificación necesaria que deberá acreditarse. En este sentido serán consideradas como validas las siguientes:

1. Licenciatura en Ciencias de la Actividad Física y el Deporte.
2. Diplomatura en Magisterio con especialidad en Educación Física.
3. Técnico en Animación Físico Deportiva.
4. Ciclos medios relacionados con la materia que se va a impartir.
5. Titulaciones federativas.

2.4.- Personal.

2.4.1.- La empresa deberá emplear al personal necesario exigido por el Cabildo Insular de Tenerife, para la realización del servicio, siendo de su cuenta todos los costes que lleve consigo dicho personal, de acuerdo con la legislación vigente en cada momento; así como emplear las medidas pertinentes que sobre personal prescriban las disposiciones legales actuales y las que en un futuro pudieran dictarse en esta materia.

2.4.2.- La empresa debe suplir de modo inmediato la ausencia del personal de los puestos de trabajo que se puedan producir por incapacidad temporal, vacaciones, permisos, sanciones, etc., de manera que permanentemente estén prestando sus servicios el mismo número de personas en presencia física que el Cabildo Insular de Tenerife haya solicitado para el programa, tanto en el funcionamiento normal como si se plantearan conflictos laborales de cualquier índole que pudiera afectar el correcto funcionamiento de las actividades.

2.4.3.- La empresa velará porque el personal contratado para este servicio cumpla lo siguiente:

- Respetar y hacer respetar el Reglamento de uso de las instalaciones deportivas y centros educativos donde desarrollen su actividad, así como las normas de funcionamiento establecidas en relación al Programa "Escuela Activa".
- Ofrecer información adecuada de cuestiones de interés para los usuarios (lugar y plazos de inscripciones, horarios, forma de solicitar más información...) y cumplir con las normas que les sean comunicadas en caso de accidentes.
- Ir siempre perfectamente uniformado/a, identificado/a manteniendo una buena presencia y actitud. El diseño y color del uniforme deberá ser autorizado por el Cabildo Insular de Tenerife, estableciéndose un mínimo de un suéter y dos camisetas al año.

2.4.4.- Las situaciones de altas o bajas de personal, se deberán comunicar de forma inmediata al responsable del servicio designado/a por el Cabildo Insular de Tenerife.



2.4.5.- Será responsabilidad de la empresa adjudicataria supervisar a su personal contratado, durante el tiempo de trabajo, así como de la descortesía o mal trato, que de éste se observe y de otras irregularidades del servicio. El contratista quedará obligado a apartar del servicio, aquel personal que no procediera con la debida corrección, que fuera negligente o ineficaz en el desarrollo de sus tareas o que incumpliese las obligaciones establecidas en apartados anteriores, cuando así sea solicitado por el Cabildo Insular de Tenerife.

2.4.6.- Para la realización del servicio será necesario un coordinador/a a razón de 40 horas semanales, distribuidas de lunes a viernes en función de las necesidades del programa. Dicha persona, destinará su jornada **exclusivamente** al Programa Escuela Activa y la titulación exigida para el desempeño de esta función será la de **Licenciatura en Educación Física ó Ciencias de la Actividad Física y el Deporte.**

Dicha persona será el interlocutor/a con el Cabildo Insular de Tenerife.

2.4.7.- El personal técnico de las actividades deberá realizar el control de la inscripción y asistencia del alumnado al mencionado programa de actividades.

2.4.8.- El monitor/a asignado/a a un grupo determinado deberá de permanecer con dicho grupo mientras dure la actividad y hasta que las personas autorizadas recojan a los niños/as, salvo comunicación expresa y por escrito de que se van solos al término de la actividad.

2.4.9.- La adjudicataria deberá como mínimo cumplir las remuneraciones brutas por hora de trabajo de cada tipo de trabajador, reflejadas en la siguiente tabla:

Tabla (2.3.11)

Trabajadores	Cantidad bruta/ hora a percibir
Monitores/as	11,50 €
Auxiliares	7 €
Coordinación	8 €

2.5.-Funciones, seguimiento y control.

A.-Funciones.

A.1.- El Cabildo Insular de Tenerife podrá exigir los documentos que considere preciso para la supervisión del servicio y el adjudicatario deberá de presentarlos en el plazo de 10 días naturales a partir de la fecha de la solicitud.

A.2.- El personal de la empresa, deberá de acudir a las reuniones convocadas por el Cabildo, especialmente las que se realicen en relación a la coordinación y puesta en marcha del programa. Hasta un máximo de dos convocatorias al año.

A.3.-La adjudicataria deberá de entregar de forma mensual informe (en formato digital y en papel) que contendrá los resultados del seguimiento estadístico, resumen de la marcha de los servicios así como los apartados e información que se indique por parte del Cabildo Insular de Tenerife.

A.4.- La adjudicataria deberá entregar memoria (en formato digital y en papel) del servicio realizado, en un plazo de un mes a partir de la finalización del programa o de la



fecha de petición por parte del Cabildo. Memoria que contendrá como mínimo los apartados de análisis de la participación, incidencias, conclusiones, propuestas de mejora, y cualquier otro que se estime oportuno o de interés por parte de la administración.

A.5.- La empresa adjudicataria deberá ejecutar un **plan de formación** con un mínimo de 8 horas lectivas, que deberá ser presentado al inicio de la ejecución del contrato en función de las necesidades formativas del personal contratado y con el **visto bueno previo del Cabildo**.

Dentro del plan de formación se deberá prestar especial atención a los siguientes contenidos:

- a) Recursos didácticos en la educación física y problemática en el aula.
- b) Una educación igualitaria y no sexista en el deporte y la actividad física.
- c) Conceptos básicos de una alimentación sana y como introducirlo en el ámbito deportivo.

B.- Seguimiento Mensual.

La Comisión de seguimiento:

- Su misión genérica será la puesta en común sobre la situación del servicio y el cumplimiento del contrato.
- Dicha comisión se reunirá una vez al mes de forma ordinaria y, de manera extraordinaria, siempre que sea solicitada por alguna de las partes.
- La empresa adjudicataria deberá de exponer el informe mensual del servicio.
- La comisión de seguimiento estará formada por:
 - Responsable designado por el Cabildo Insular de Tenerife.
 - Responsable o representante de la Red Canaria de Escuelas Promotoras de Salud.
 - La persona “responsable del servicio” nombrada por la empresa adjudicataria.

C.- Control Permanente.

La dirección e inspección del servicio objeto del contrato correrán a cargo del personal técnico del Servicio del Área Administrativa de Deportes del Cabildo Insular de Tenerife que designe el órgano de contratación.

Dicho personal podrá dirigir instrucciones al adjudicatario, siempre que no supongan modificaciones de la prestación contratada ni se opongan a las disposiciones en rigor o al pliego de cláusulas Administrativas y demás documentos contractuales.



2.6.- Relación de centros donde se desarrollará el programa.

Sin perjuicio de que pueda sufrir modificaciones, los Centros Educativos de Primaria adscritos a la Red de Escuelas Promotoras de Salud son actualmente:

CENTROS

CEIP ABONA
CEIP ACENTEJO
CEIP AGACHE
CEIP AGUERE
CEIP AGUSTÍN ESPINOSA
CEIP ALDEA BLANCA
CEIP ARONA (PARQUE LA REINA)
CEIP BALDOMERO BETHENCOURT FRANCÉS
CEIP BUEN PASO I
CEIP BUENAVENTURA BONNET
CEIP BUZANADA
CEIP CHAYOFA
CEIP CHIGORA
CEIP CHIMISAY
CEIP CLORINDA SALAZAR
CEIP EL FRAILE
CEIP EL MONTE
CEIP FAÑABÉ
CEIP GARCÍA ESCÁMEZ
CEIP GESTA 25 DE JULIO
CEIP GRANADILLA DE ABONA
CEIP INFANTA ELENA
CEIP JOSÉ ESQUIVEL
CEIP JUAN GARCIA PÉREZ
CEIP JULIAN ZAFRA MORENO
CEIP LA CORUJERA
CEIP LA ESTRELLA
CEIP LA JURADA
CEIP LA SALUD
CEIP LAS RETAMAS
CEIP LEONCIO ESTÉVEZ LUIS
CEIP MARÍA ROSA ALONSO
CEIP MIGUEL PINTOR GONZÁLEZ
CEIP NUESTRA SEÑORA DE LA LUZ
CEIP NUESTRA SEÑORA DE LOS ÁNGELES
CEIP OFRA VISTABELLA
CEIP ONÉSIMO REDONDO
CEIP OSCAR DOMÍNGUEZ
CEIP PÉREZ DE VALERO
CEIP PLAYA LAS AMÉRICAS
CEP PLUS ULTRA
CEIP PRÍNCIPE FELIPE
CEIP RAFAEL GABIÑO DEL BOSQUE
CEIP RAMÓN Y CAJAL



CEIP SAN ANTONIO
CEIP SAN BENITO
CEIP SANTO DOMINGO
CEIP SANTO DOMINGO
CEIP TAMAIMO
CEIP TÍNCER
CEIP VALLE SAN LORENZO
CEIP VIRGEN DEL PILAR
CEO ANDRÉS OROZCO
CEO BETHENCOURT Y MOLINA
CEO MANUEL DE FALLA
CEO PRÍNCIPE FELIPE
CEE HERMANO PEDRO
EEI LAS ROSAS
TOTAL CENTROS EN LA RED: 58

En San Cristóbal de La Laguna a 24 de marzo de 2017

Samuel González Lemes
Técnico de la Unidad Técnica de Promoción Deportiva.